



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 12 MAR. 2007

09/07

VISTO: La solicitud de la empresa ERMITAGE HOTEL S.A. tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar comprendida en el literal b. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003 y los beneficios promocionales correspondientes.-----

RESULTANDO: I) Que la actividad mencionada tiene como cometido el equipamiento del Ermitage Hotel sito en la calle Juan Benito Blanco 783.-----

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria de promocional para la actividad que desarrollará la empresa ERMITAGE HOTEL S.A. y propone medidas promocionales.----

CONSIDERANDO: I) Que la solicitud presentada por la empresa ERMITAGE HOTEL S.A. para el equipamiento del hotel de 90 habitaciones cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003.-----

II) Que el monto imponible para usufructuar los beneficios del artículo 4° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003 para los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, no supera las noventa y nueve mil cuatrocientas Unidades Indexadas por habitación o unidad, establecidas por dicho decreto.-----

*UFR
meb*

AB

25/06

ATENCIÓN: A lo recomendado por la Comisión de Aplicación, a lo establecido por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y en los Decretos N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, N° 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y N° 262/005 de 29 de agosto de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

- 1)** Declárase promovida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso b. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003, la actividad turística que desarrollará la empresa ERMITAGE HOTEL S.A. para el equipamiento del Ermitage Hotel, por un monto total de inversión de U\$\$ 285.800 (dólares americanos doscientos ochenta y cinco mil ochocientos).-----
- 2)** Autorízase a la empresa ERMITAGE HOTEL S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° inciso e. del Decreto N° 175/003, crédito por el Impuesto al Valor Agregado y por la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, a las adquisiciones en plaza de bienes de activo fijo destinados al equipamiento cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U\$\$ 285.800 (dólares americanos doscientos ochenta y cinco mil ochocientos).-----
- 3)** Los bienes que se incorporen con destino al equipamiento por un monto de U\$\$ 285.800 (dólares americanos doscientos ochenta y cinco mil ochocientos) se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 5 años a partir del ejercicio en el que se incorporó el bien. A los efectos del



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

cálculo del pasivo computable, los citados bienes serán considerados activos gravados.-----

4) A los efectos del control y seguimiento, la empresa ERMITAGE HOTEL S.A. deberá presentar informe anual sobre las inversiones realizadas hasta la implementación del 100 % de las mismas, así como del uso de los beneficios otorgados según esta Resolución.-----

5) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes. Su incumplimiento podrá, cuando ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 16.906 en su artículo 14° y el artículo 13° del Decreto Ley N° 14.178 de 18 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

6) Comuníquese a la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998.-----

7) Cumplido, vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte.-----

*0030
mels*

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



**MINISTERIO
DE
TURISMO**
SECRETARIA DE ESTADO

*00/50
mech*

ERMITAGE HOTEL S.A.	
PLAZA	
Descripción	Cantidad
Aspiradoras	10
Proyector multimedia	2
TV, LCD y plasma	4
Luminarias	200
Mostradores	2
Cofres de seguridad	50
Sillas	350
Colchones	50
Boxes	50
Software hotelero y restaurante	2
Juegos de living	6
Alfombras y moquettes	2000 m
Televisores	40
Mesas	100
Aire acondicionado 48000 BTU	6
Aire acondicionado 24000 BTU	4
Aire acondicionado 9000 BTU	20
Aire acondicionado 18000 BTU	4
Caldera a gas	1
Caldera fuel oil	1
Camara de video	8
Fotocopiadoras	2
Gimnasio Hiper	2
Bicicletas ergométricas	4
Caminadores	4
Escaladores	2
Bancos abdominales	2
Camillas de masajes	2
Freezer horizontales	2
Freezer vertical	2
Freezer botelleros	2